

000073



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2014/MDCA, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE
CONCEJO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2014**

Cerro Azul, 01 de Febrero 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CERRO AZUL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de Enero 2014, el Oficio Circular N° 001-2014-GDSyH-MPC, remitido por la Municipalidad Provincial de Cañete y el Informe N° 004-2014-GPP/MDCA, de fecha 25 de Enero 2014, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en la que comunica que en el PIA 2014, se ha considerado la suma de S/. 20,654.00 nuevos soles, por concepto de transferencia a los comedores populares, en donde la Municipalidad Provincial de Cañete, será la encargada de efectuar las compras.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la constitución política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante documento de **Vistos**, la Municipalidad Provincial de Cañete solicita se le transfiera por concepto de Programa de Complementación Alimentaria, la suma de S/. 20,654.00, la misma que se encuentra presupuestada en el PIA 2014 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Que, el artículo 12° de la Ley de Presupuesto Público para el año 2014, dispone autorizar de manera excepcional las transferencias financieras entre entidades, para las acciones que se realicen en el marco de los Programas Sociales.

Que, para la ejecución del Programa de Complementación Alimentaria las municipalidades distritales deben transferir a las municipalidades provinciales, los recursos asignados para dichos fines, en razón de que estas son las encargadas de la adquisición y distribución de los insumos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

000072

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por unanimidad en Sesión de Concejo de fecha 31 de Enero 2014;

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, efectué la TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LOS RECURSOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA, a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, por la suma de S/. 20,654.00 (Veinte Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 nuevos soles), para la ejecución de los Programas Sociales del año 2014.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

HUGO A. RIVAS SANCHEZ
ALCALDE